

	PROCESO	Cód. Proceso: 10
	CONTRATACIÓN DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES	Cód. Procedimiento: 10-0-7
		Formato: 10-0-7 F-01
		Versión: 1.0
		Página 1 de 3

**OTROSI No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -
ALOJAMIENTO DE DATOS N° DNDA 013-2011 SUSCRITO ENTRE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA UNIÓN
TEMPORAL SYNAPSIS – GLOBAL CROSSING**

Entre los suscritos a saber **FELIPE GARCÍA PINEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.006.855 de Pereira, en su calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, nombrado mediante Decreto No. 4351 del 15 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerior del Interior y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra, **ROBIN BARQUIN PARDO**, identificado con la cédula de extranjería No. 337.421, quien actúa como Representante de la **UNIÓN TEMPORAL SYNAPSIS - GLOBAL CROSSING**, constituida mediante documento de acuerdo suscrito entre las sociedades **SYNAPSIS COLOMBIA LTDA** y **GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A.**, el día veinticinco (25) de mayo de 2011, que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado hacer un otrosí al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de junio de 2011 se suscribió el contrato No. 013 de 2011 con el objeto de contratar la prestación de los servicios de alojamiento de los componentes de registro en línea en el Centro de Datos y Centro de Contacto de la Intranet Gubernamental del progama Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para la Dirección Nacional de Derecho de Autor. 2) Que acorde con la cláusula décima sexta, la vigencia del contrato es por el término del contrato y cuatro (4) meses más para la etapa de liquidación y el mismo termina su ejecución el 31 de diciembre de 2011. 3) Que el plazo para la ejecución del contrato se estipuló en seis (6) meses y quince (15) días previo perfeccionamiento y legalización del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2011 o hasta agotar los recursos o hasta la suscripción del acta de inicio del contrato con el nuevo operador que resulte del proceso de selección adelantado por FONADE en virtud del convenio No. 210060 de 2010; lo primero que ocurra. 4) Que mediante oficio escrito por el supervisor del contrato de fecha 11 de noviembre de 2011, solicitó al comité de contratos atender la solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibida por correo electrónico del 01 de noviembre de 2011, en el sentido de: a) Que la Entidad se adhiera al convenio 210060-2010 suscrito entre el FONTIC y FONADE cuyo objeto es “Ejecutar la Gerencia Integral del proyecto operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en Línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamental”. b) Teniendo en cuenta que los únicos recursos con que cuenta la Entidad están comprometidos en el actual contrato de



PROCESO

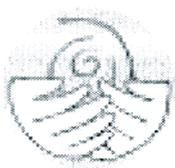
CONTRATACIÓN DIRECTA
SIN PLURALIDAD DE OFERENTES

Cód. Proceso: 10
Cód. Procedimiento: 10-0-7
Formato: 10-0-7 F-01
Versión: 1.0
Página 2 de 3

convenio 210060 y en el mismo valor disminuir el CDP 15211 del 30 de mayo de 2011 y Registro Presupuestal 19611 del 17 de junio de 2011 de conformidad con las proyecciones realizadas conforme a los servicios facturados y por proyección los servicios pendientes de facturar. c) Expedir un nuevo CDP por el valor de los recursos liberados del contrato No. DNDA 013-2011 suscrito con Synapsis y adherirse al convenio 210060-2010 a suscribir con el FONADE con estos recursos, para que a través de su operador e interventoría, le brinde a **LA DIRECCION**, la operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental. 5) Que Synapsis mediante oficio radicado con el No. 1-2011-56605 del 11 de noviembre de 2011, el contratista solicita terminar el contrato en atención a la adjudicación de un nuevo operador del servicio de la Intranet Gubernamental, que resultó del proceso de selección adelantado por FONDE en virtud del convenio 210060 de 2010, ya que el 31 de octubre FONADE aceptó a la Unión Temporal SG. 6) Que a la fecha se verificó la facturación expedida por Synapsis y que reposa en los antecedentes del contrato y la proyección de los costos del servicio hasta el 30 de noviembre de 2011 para determinar el valor a disminuir en el contrato No. DNDA 013-2011, obteniendo los siguientes resultados:

PERIODO FACTURADO	FECHA Y # DE FACTURA	VALOR
Operación servicio 17 al 30 de junio de 2011-	Ago 18 – 2011 No. Factura 0482	\$1.788.049
Operación servicio 01 al 31 de julio de 2011-	Ago 22 – 2011 No. Factura 0483	\$3.978.459
Operación servicio 01 al 31 de agosto de 2011-	Sept 28 – 2011 No. Factura 0509	\$3.174.673
Operación servicio 01 al 30 de septiembre de 2011	Nov -08 - 2011 No. Factura 0524	\$3.249.550
Operación servicio 01 al 30 de Octubre de 2011	Valor proyectado	\$3.639.966
Operación servicio 01 al 30 de noviembre de 2011	Valor proyectado	\$3.600.000
Total Facturado a partir de la legalización del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2011		\$12.190.731
Total proyectado, servicio pendiente de facturar a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2011		\$ 7.239.966
Total presupuesto a ejecutar con el contrato No. DNDA 013-2011 suscrito entre Synapsis y la DNDA por el período comprendido entre el 17 de junio y 30 de noviembre de 2011		\$19.430.697
Total presupuesto a liberar o disminuir en el contrato No. DNDA 013-2011 suscrito entre Synapsis y la DNDA, por el período comprendido entre el 01 y 31 de diciembre de 2011.		\$ 9.500.000

7) Que en consecuencia de lo anterior, hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. DNDA 013-2011, el cual modifica las siguientes cláusulas y quedarán así: **PRIMERO: CLÁUSULA CUARTA. Valor:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL**

	<p style="text-align: center;">PROCESO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES</p>	<p>Cód. Proceso: 10</p> <p>Cód. Procedimiento: 10-0-7</p> <p>Formato: 10-0-7 F-01</p> <p>Versión: 1.0</p> <p>Página 3 de 3</p>
---	---	--

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$19.430.697,00). PARAGRAFO. La suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000,00)** Corresponde a los recursos que se liberan del contrato DNDA 013-2011 para la adhesión al convenio 210060 -2010 a suscribirse entre la DNDA y el FONADE. **SEGUNDO: CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO.** Para su perfeccionamiento el presente documento requiere la firma de las partes. **TERCERO: DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN.-** El presente Contrato podrá darse por terminado hasta la suscripción del acta de inicio del contrato con el nuevo operador que resultó del proceso de selección adelantado por FONADE en virtud del convenio No. 210060 de 2010 ó hasta agotar los recursos. **CUARTO: VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS.-** Adicional a los documentos que hacen parte del contrato principal en la presente cláusula, los documentos que a continuación se relacionan también forman parte integral del presente otrosí al contrato DNDA 013-2011, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Convenio 00234 del 27 de mayo de 2011 suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección Nacional de Derecho de Autor. 2) Comunicación del MINTIC a través de correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2011 por medio del cual comunica sobre la liberación de recursos del contrato suscrito con Synapsis para adherirse al convenio 210060 de 2010. 3) Oficio remitido por Synapsis del 10 de noviembre de 2011 radicado con el No. 1-2011-56605, por medio del cual solicita terminar una vez se firme el acta de inicio con el nuevo operador Unión Temporal SG. 4) Acta de reunión comité de contratos DNDA No. 069 del 15 de noviembre de 2011. **QUINTO: VIGÉSIMA NOVENA.- Vigencia de las estipulaciones.** Todas las demás estipulaciones del contrato, permanecen vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los **22 NOV. 2011**

LA DIRECCIÓN

EL CONTRATISTA



FELIPE GARCÍA PINEDA
C.C.# 10.006.855 de Pereira



ROBIN BARQUIN PARDO
C.E. # 337.421